



*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N° 1012*

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002/18 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VÍA WEB" ID 346.590.**

Asunción, 08 de mayo de 2018.

**VISTO:** El Llamado a Contratación Directa N° 02/18 "*SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VIA WEB*" - ID N° 346590, y cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Artículo 2° de la Resolución N° 2186 del 05 de noviembre de 2014, que reza: "*AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a evaluar y recomendar la adjudicación de ofertas correspondientes a llamados bajo la modalidad de Contratación Directa, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme a lo establecido en Art. 10°, numeral 9 del Decreto N° 21.109/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*", y;

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por Memorando UOC N° 229/18 del 07 de mayo de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación de Ofertas, a través del cual recomienda declarar desierto el Llamado a Contratación Directa N° 002/18 "*SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VIA WEB*" - ID N° 346590", teniendo en cuenta que la única oferta presentada contiene un error sustancial, al no adecuarse al Listado de Precios conforme a lo dispuesto en las IAO, habiendo presentado la oferta por la cantidad de 10, cuando la solicitada por la convocante, fuera de 1 conforme a la planilla del SICP.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: "*La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la  
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat  
Resuelve.*

**Art. 1°) DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Contratación Directa N° 002/18 "*SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VIA WEB*" - ID N° 346590 de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.



*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N° 1012*

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002/18 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIONES PARAGUAYAS VÍA WEB" ID 346.590.**

Asunción, 08 de mayo de 2018.

-2-

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 5174/05.

**Art. 3°) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos administrativos para la realización de un segundo llamado.

**Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ  
Secretaría General

ING. SOLIDAD NÚÑEZ MÉNDEZ  
Ministra - Secretaría Ejecutiva